



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Diciembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno 2021

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	2018-00208-00
Demandante:	María Eugenia Álzate Ospina en representación del menor Juan Esteban Álzate Ospina.
Demandado:	Juan Sebastián cuartas Valencia
Auto:	1324

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado de la demanda a los Herederos Indeterminados del causante Fabián Cuartas Rincón, quienes se encuentran representados por Curador Ad Litem y, dado que el referido profesional se pronunció en debida forma y en término respecto los hechos y pretensiones expuestos en la demanda, la misma se tendrá por contestada.

RESUELVE

PRIMERO: Tiene por contestada la demanda por los herederos indeterminados del causante Fabián Cuartas Rincón, representados por curador ad litem.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por
Estado número 231

Diciembre veintiocho (28) de 2021

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
secretario